



CONTRATO AD050/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL C. BERNARDO LÓPEZ DAUMAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha **04 de marzo de 2021** el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitió "**Escrito de Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública**", teniendo como finalidad la de determinar la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dentro de las instalaciones de la comandancia sur, cuya justificación radica en lo siguiente:

1. La Dirección de Seguridad Pública Municipal requiere llevar a cabo la contratación en comento, con el propósito de brindar alimentos a diversos elementos que brindan seguridad a diversos funcionarios de la administración municipal, quienes por razón de sus funciones no pueden separarse de sus encargos; al personal que realiza operativos especiales, quienes por razón de sus actividades requieren de alimentos que duren en su empaque más tiempo frescos y puedan ser trasladados de manera sencilla al lugar en donde se encuentran.

Descripción de los servicios requeridos:

- ❖ Alimentos para escoltas: Desayuno, comida y cena.
- ❖ Alimentos para operativos: Desayuno, comida y cena.

Los servicios deberán de ser prestados por personal altamente capacitado que posean conocimientos y habilidades para planear, implementar y evaluar menús alimenticios, tomando en cuenta en la misión de la Dirección de Seguridad Pública, en razón de sus funciones.

Deberán de cumplirse con todas las normas, procedimientos, y requisitos señalados por la Comisión Estatal para Protección Contra Riesgos Sanitarios, contando con una variedad de medidas de higiene para la preparación de alimentos.

2. Que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 73, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el del artículo 72, fracción IV de su Reglamento, toda vez que este servicio requiere que los alimentos sean preparados dentro de las instalaciones de la Comandancia Sur de la DSPM, si el procedimiento para llevar a cabo la contratación se realizara a través de un procedimiento de licitación pública, podría ocasionar que, algún grupo delincuencia, que cuentan con un gran poderío económico mal habido, participara en la convocatoria abierta, ofertando precios inferiores al mercado, ya que su verdadero interés sería infiltrarse en las instalaciones de la corporación para conseguir su cometido y vulnerar la seguridad de la información dentro de la DSPM, pero sobre todo, poniendo en riesgo la integridad de los elementos, así como la de sus familias, ya que el proveedor y su personal en ocasiones conocen los domicilios particulares de los mandos operativos y funcionarios que reciben el servicio de seguridad de escoltas, a quienes van dirigidos los alimentos de este servicio, así como el acceso diario a las instalaciones de la Comandancias, lo que les permite enterarse y conocer que personas acceden a las instalaciones de la DSPM, así como visualizar y ubicar a los elementos que integran las fuerzas de la DSPM, vulnerando la seguridad de los elementos operativos y de las mismas instalaciones, además la misma prestación del servicio implica conocer el estado de fuerza utilizado en los operativos de seguridad realizados por esta Dirección, incluso, previo a que estos se realicen conocería la fecha de su implementación, por lo que pudiera ponerse en riesgo la misma seguridad pública.
3. Que el escrito de selección se emitió en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción IV, 40, fracción II, 72, 73, fracción IV y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IV, de su Reglamento, cumpliendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua.

- II. Que mediante solicitud para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitó la autorización para llevar a cabo la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal dentro de las

instalaciones de la comandancia sur, mediante el **Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública**, mediante **contrato abierto**; cuya justificación radica en que la Dirección de Seguridad Pública Municipal requiere proporcionar alimentos a diversos elementos que brindan seguridad a diversos funcionarios de la administración municipal, quienes por razón de sus funciones no pueden separarse de sus encargos y al personal que realiza operativos especiales, quienes por razón de sus actividades requieren de alimentos que duren en su empaque más tiempo frescos y puedan ser trasladados de manera sencilla al lugar en donde se encuentran.

- III.** Que con fecha **10 de marzo de 2021** se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria **S.E. 04/2021**, mediante la cual, entre otros asuntos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, autorizó el servicio de preparación de alimentos para escoltas, y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal dentro de las instalaciones de la comandancia sur, a través del **Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública**, mediante **contrato abierto**; de conformidad con los artículos 40, fracción II, 73, fracción IV y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IV, de su Reglamento. El sentido de la votación se registró mediante acuerdo número **CA 05/2021**.
- IV.** Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación de los **SERVICIOS**.

DECLARACIONES

- I.** Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III y VII, y 68, fracción X, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, a través de la cuenta con número **01-51221010001-999999-04-10021-171-000-02E0801-22101-1-0-GCAM-11;**
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **PROVEEDOR**, por su libre voluntad y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una persona física, mexicano, mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **LODB540610-D31**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio bajo el número **2,704**;
6. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
7. Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de

buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO De conformidad con el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las **PARTES** celebran un contrato abierto, en el que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen pormenorizadamente a continuación, incluyendo las condiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA ESCOLTAS Y PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMANDANCIA SUR.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PROVEEDOR** deberá de sujetarse al menú tipo y los costos unitarios serán los que se describen a continuación:

MENU TIPO:

DESAYUNO

SEMANA 1

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Huevo con Jamón	Chilaquiles verdes	Huevo con chorizo	Hot cake	Huevo con papas	Rajas con queso	Menudo
Yogurt con granola	Fruta con miel	Yogurt con granola	Fruta con miel	Yogurt con granola	Tortilla harina	Pan dulce
Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco

SEMANA 2

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Omelet con jamón	Chilaquiles rojos	Papas con chorizo	Huevo con Mijas	Chicharrón en verde	Huevo con salchicha	Barbacoa
Yogurt con granola	Fruta con miel	Yogurt con granola	Fruta con miel	Tortilla harina	Yogurt con granola	Pan dulce
Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco

SEMANA 3

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Huevo con wini	Gorditas picadillo	Huevo	Tostadas francesas	Huevo con chorizo	Deshebrada en rojo	Pozole
Yogurt con granola	Fruta con miel	Yogurt con granola	Fruta con miel	Yogurt con granola	Tortilla harina	Pan dulce
Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco

SEMANA 4

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Omelet con queso	Kekas de chorizo	Huevo con Mijas	Wini a la diablo	Machaca con huevo	Molletes con asado	Birria
Yogurt con granola	Fruta con miel	Yogurt con granola	Fruta con miel	Tortilla harina	Yogurt con granola	Pan dulce
Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco	Jugo, café, refresco

COMIDA**SEMANA 1**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Lasaña Toscana	Tacos de papa	Mole almendrado	Milanesea	Club sándwich de atún	Discada Nortea	Hamburguesas
Pan con ajo	Arroz y ensalada	Arroz blanco	Pure de Papa	Caldo de oso	Fideo seco	Papas francesas
Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco

SEMANA 2

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Espagueti boloñés	Flautas doradas	Pollo al chipotle	Chuleta ahumada	Pescado empanizado	Cochinita Pibil	Boneles, apio
Pan con ajo	Arroz y ensalada	Fideos secos	Pure de Papa	Pure y ensalada	Arroz	Papas francesas
Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco

SEMANA 3

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Alfredo con pollo	Gorditas Rojas	Pollo Poblano	Tampiqueña	Empanadas de Atún	Tacos Árabes	Pizza de pepperoni
Pan con ajo	Ensalada	Arroz con elote	Arroz y quesadilla	Fideo y ensalada	Ensalada	Papas gajo
Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco

SEMANA 4

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Albóndigas al pesto	Enchiladas	Pollo al pipián	Chuleta ahumada	Ceviche de pescado	Tacos de marlín	Sándwich de costilla
Pan con ajo	Arroz y ensalada	Arroz verde	Pure de Papa	Caldo de oso	Arroz y ensalada	Papas gajo
Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco

CENA

SEMANA 1

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Torta de Brisque	Ensalada de atún	Quesicarne	Tacos de alambre	Burritos de asado	Empanadas Sta. Rita	Papa al Pastor
Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco

SEMANA 2

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Tacos de Pollo	Salpicón de res	Gringa al pastor	Torta de lomo	Entomatadas	Burritos deshebrados	Bola de Arroz
Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco

SEMANA 3

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Club Sándwich	Ensalada de Pollo	Papa rellena chuleta	Burritos chile relleno	Empanadas requesón	Enmoladas	Aguacatorta
Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco

SEMANA 4

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Burritos Picadillo	Ensalada de coditos	Gringa de bistec	Empanadas de rajas	Quesadilla alambre	Torta de suadero	Sushi
Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco	Agua fresca/ refresco

PRECIOS UNITARIOS

ÁREA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
ESCOLTAS	DESAYUNOS	\$36.24 M.N.
	COMIDAS	\$65.50 M.N.
	CENAS	\$65.50 M.N.
OPERATIVOS	DESAYUNOS	\$36.24 M.N.
	COMIDAS	\$65.50 M.N.
	CENAS	\$69.43 M.N.

Plazos, lugares y condiciones de la prestación de los SERVICIOS:

- El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los **SERVICIOS** a partir del **11 marzo de 2021** y hasta el día **9 de septiembre de 2021**, los **SERVICIOS** deberán de prestarse conforme le sean solicitados por el supervisor de contrato designado para tal efecto, los servicios se prestarán dentro de las instalaciones de la Comandancia Sur de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en Av. Carlos Pacheco, número 8800, colonia 2 de octubre, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

3. El **PROVEEDOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** en las instalaciones que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin embargo, los alimentos podrán ser entregados ocasionalmente fuera de las instalaciones de referencia cuando así lo determine la dependencia, las entregas deberán de ser efectuadas por los vehículos que para tal efecto asigne el proveedor.
4. El **PROVEEDOR** deberá presentar mensualmente una propuesta de menú, con referencia al menú tipo proporcionado en el numeral 1. de la cláusula segunda de este contrato, deberá ser balanceado y adecuado para la actividad de los elementos, mismo que deberá ser revisado, autorizado y avalado por nutriólogo con cedula profesional que para tales efectos designe el **PROVEEDOR**, el menú que se presente deberá estar firmado y con sello del nutriólogo que revisa.
5. El menú del **PROVEEDOR**, será revisado por el administrador y/o supervisor del contrato, quien autorizará su implementación. En caso de haber observaciones se les notificará y el **PROVEEDOR** tendrá 2 días naturales para entregar el menú con correcciones. pasada la fecha límite se considerará como falta y se aplicará la pena convencional que aplique conforme a la cláusula vigésima primera.
6. Se requiere que el **SERVICIO** se preste de manera integral ya que solamente se cuenta con un área de cocina para preparar los alimentos, esto es para todo el personal, policías y mandos de la Dirección.
7. Se requiere que el **SERVICIO** lo preste un solo **PROVEEDOR** dentro de las instalaciones de la Comandancia Sur con la finalidad de limitar los accesos de personal del **PROVEEDOR**, de insumos y materia prima a efecto de no vulnerar la seguridad de las instalaciones.
8. El ingreso del personal y vehículos para traslado de insumos y alimentos que el **PROVEEDOR** designe para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones de la Comandancia Sur deberá ser única y exclusivamente por las entradas que se señalan en el "Anexo A Planos DSPM" (anexo que forma parte del expediente de la S.E. 04/2021) para lo cual deberán registrarse con las personas encargadas de los accesos cada vez que ingresen a las instalaciones.
9. La cantidad diaria de platillos o alimentos a entregar por cada área se dará conocer al **PROVEEDOR** adjudicado a través de oficios, la cantidad de alimentos entregados por el **PROVEEDOR** se controlarán mediante bitácora que será firmada por el servidor público que recibe los alimentos.
10. El **SERVICIO** de preparación de alimentos para escoltas implica el conocer el nombre, puesto, domicilios e incluso ubicaciones de los servidores públicos que reciben el servicio de seguridad por el rango de sus funciones, dichos puestos que reciben los servicios de escolta son los siguientes:
 - a. Presidente Municipal.
 - b. Secretario del H. Ayuntamiento.

- c. Síndico Municipal.
- d. Regidor de presidente de la Comisión de Seguridad Pública.
- e. Director de Seguridad Pública Municipal.
- f. Subdirector de despliegue de la subdirección de seguridad pública.
- g. Subdirector táctico de la dirección de seguridad pública.

Además del personal adscrito a las áreas sensibles de la Dirección de Seguridad Pública Municipal siendo estas las siguientes:

- a. Centro de detención de la subdirección de justicia cívica.

Por lo cual el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar la información de localización de dicho personal.

- 11. El servicio de preparación de alimentos para escoltas requiere que el **PROVEEDOR** conozca información operativa en materia de seguridad pública, ya que implica llevar los alimentos a los lugares donde se encuentran los mandos operativos, como domicilios particulares de los mandos o titulares que así lo soliciten, oficinas o edificios de gobierno o lugares privados en que se encuentren el servidor público escoltado dentro del Municipio de Chihuahua; por lo cual el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar la información de localización de dicho personal.
- 12. El servicio de preparación de alimentos para personal operativo, requiere que el **PROVEEDOR** conozca información operativa en materia de seguridad pública, ya que implica que al momento de ordenarle la preparación de alimentos se entere previamente de la fecha de realización de los operativos planeados y la cantidad de elementos asignados al mismo así como el nombre del operativo y la probable zona en que se realizará, por lo cual el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar la información sensible relacionada con los operativos.
- 13. El **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar ni diseminar ninguna información acerca de los controles de acceso a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- 14. El **PROVEEDOR** se obliga a no diseminar, divulgar y publicar cualquier información conocida durante la prestación del servicio.
- 15. El **PROVEEDOR** se obliga a que, bajo ninguna circunstancia, en ningún caso, y por ningún medio ni formato, extraer de las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, documentación o información confidencial, ni en su totalidad ni en parte.
- 16. Los **SERVICIOS** deberán de ser prestados por personal altamente capacitado en el manejo de alimentos, planeación, implementación y evaluación de menús alimenticios, tomando en cuenta las necesidades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en razón de sus funciones.
- 17. Deberán de cumplirse con todas las normas, procedimientos y requisitos señalados por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en preparación y manejo de alimentos.

18. El costo del gas L.P. utilizado para la preparación de los alimentos correrá por parte del **PROVEEDOR**.

19. **Recepción de conformidad:** Una vez prestados los servicios, se deberá de llevar a cabo una validación mediante cotejo de bitácoras diarias contra los oficios de requerimiento, asimismo se deberá de verificar que los servicios cumplen con todas y cada una de las características requeridas, en caso de cumplir, la factura será sellada de conformidad por el administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor, en caso de no cumplir o de encontrarse los servicios prestados de manera ineficiente e insuficiente en las cantidades de alimentos solicitados, estos podrán ser devueltos y el proveedor, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan por atraso. Se deberá de elaborar un informe de recepción de los servicios de manera mensual, de acuerdo a la validación de las bitácoras y oficios de requerimientos, de conformidad con los servicios que hayan sido prestados, lo cual servirá como evidencia, dicho informe deberá de ser firmado por el Administrador y el Supervisor del contrato.

20. El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con la siguiente documentación; misma que deberá de ser entregada y resguardada en la Dirección de Seguridad Pública Municipal:

- a. El **AVISO DE FUNCIONAMIENTO** del **PROVEEDOR**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el cual deberá permanecer vigente durante la vigencia del presente contrato, y presentada dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b. Para efecto de validación del personal que el **PROVEEDOR** asigne para la prestación de los servicios, deberá presentar una relación para validación física y documental, en la cual se incluyan los siguientes datos: nombre, edad, domicilio, edad, domicilio y copia de identificación oficial con fotografía, se deberá presentar al inicio de la prestación de los **SERVICIOS**.
- c. Las **CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** del personal que asigne El **PROVEEDOR** para la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, y presentada dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- d. Los **EXÁMENES MÉDICOS VIGENTES**, de los empleados que El **PROVEEDOR** designe para llevar a cabo la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, los cuales deberá de renovar conforme a la normatividad aplicable y presentada en un plazo no mayor a 10 días hábiles de iniciado el **SERVICIO**. Dichos exámenes médicos deberán renovarse trimestralmente, de los cuales deberá presentar copia de los resultados a la DSPM en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de emitidos dichos resultados.
- e. Los **EXÁMENES TOXICOLÓGICOS**, de los empleados que El **PROVEEDOR** designe para llevar a cabo la prestación de los **SERVICIOS** dichos exámenes deberán presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles de iniciado el **SERVICIO**. Así mismo deberán renovarse trimestralmente, de los cuales deberá

presentar copia de los resultados a la DSPM en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de emitidos dichos resultados.

- f. La **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** con una vigencia que asegure los servicios médicos, las posibles contingencias referentes al servicio de alimentos, hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 M.N. (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), la cual será presentada por El **PROVEEDOR**, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
 - g. La **CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**, donde se compromete a salvaguardar la información a la cual tendrá acceso al prestar los **SERVICIOS** dentro de las instalaciones de Dirección de Seguridad Pública Municipal.
 - h. El **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE FIRMADO** por El **PROVEEDOR y sus empleados** al inicio de la prestación de los **SERVICIOS**, el cual establece las políticas y reglas para el acceso a las instalaciones del edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal zona sur, específicamente a las áreas donde se preparan y se entregarán los alimentos.
 - i. Deberá de contar con al menos 2 vehículos para traslado de insumos y de reparto para las entregas domiciliadas, de los cuales previamente deberá dar aviso a la Dirección de Seguridad Pública Municipal sobre el modelo y placas de circulación, para que estos sean registrados a efecto de permitirles el acceso a las instalaciones de la Comandancia Sur, dicha información deberá ser presentada al inicio de la prestación de los servicios.
 - j. El **PROVEEDOR** podrá realizar una visita a las instalaciones para conocer el lugar de la prestación de los servicios, el área de preparación, los equipos y enseres propiedad del Municipio con los que cuenta y dispondrá para la preparación de alimentos, en caso de requerir equipos o enseres adicionales, estos deberán ser proporcionados por el **PROVEEDOR**, debiendo solicitar para su ingreso y retiro al final del contrato la autorización del Supervisor del contrato.
 - k. Para realizar la visita deberá de solicitar a la Subdirección administrativa y firmar carta de confidencialidad cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso de personas externas a la Dirección de Seguridad Pública.
1. EL **MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **Ing. Dmp. Comisario Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal**, el cual delega la facultad de supervisión a la **C. Marina Elvira Astorga Burciaga, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos**, la cual será la encargada de supervisar la recepción de los **SERVICIOS** (vigilar, revisar y recibir la prestación de los servicios y sus entregables) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PROVEEDOR** los costos unitarios por **SERVICIOS** prestados, según lo descrito en la cláusula que antecede y de conformidad con el siguiente monto mínimo y máximo, mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
\$1' 136,000.00 M.N.	\$2' 840,000.00 M.N.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará a favor del **PROVEEDOR** por **SERVICIOS devengados, conforme a los precios unitarios cotizados en cada servicio**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de los comprobantes (facturas) se hará en el domicilio que ocupa el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicado en calle Ojinaga No. 105, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** quedara obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 86 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable**, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua; por un

importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de la contraprestación, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir, la cantidad de **\$244,827.58 M.N. (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete Pesos 58/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** haya sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PROVEEDOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, carta de crédito irrevocable o cheque cruzado**, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua; por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de la contraprestación, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir, la cantidad de **\$244,827.58 M.N. (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete Pesos 58/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la prestación total de los **SERVICIOS** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se encuentre dentro de los siguientes supuestos:

1. Omita prestar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre "LAS PARTES" para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

- 1.1. Para las comunicaciones entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** las realizará en la dirección de correo electrónico **beloda@hotmail.com** , la cual fue proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ**, en su carácter de **Director de Seguridad Pública Municipal**.

- 1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** de **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en la **Avenida Homero, número 500, Colonia Revolución, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.

EL PROVEEDOR designa como persona de contacto al **C. BERNARDO LÓPEZ DAUMAS**, en su carácter de **Proveedor**.

- 1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato **"LAS PARTES"** señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072.	Calle Cortez Monroy, número 2513-A, Colonia San Felipe, C.P. 31203, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-161-56-60

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el día **11 (once) de marzo de 2021 al 09 (nueve) de septiembre de 2021**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. La Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, con domicilio en el octavo piso del Edificio "EL REAL", en calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales y datos personales sensibles, que recabamos de usted en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, los utilizaremos para la siguiente finalidad: la celebración de la presente licitación pública de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios ya que son requisitos indispensables para:

- ☐ Licitación Pública.
- ☐ Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- ☐ Adjudicaciones Directas

Los datos personales y datos personales sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente.

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículo 47, fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De igual forma, la información se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, fracción XXVIII que dice: *"los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia [...]XXVIII. la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier*

naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre, (mismo que puede ser utilizado para informes y estadísticas que realice el municipio en forma general).

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: Firma, Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Datos de Contacto.

¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**acceso**). asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (**rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (**cancelación**); oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**oposición**); obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (**portabilidad**). Estos derechos se conocen como **DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD**.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos arco y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos arco y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico **614 200 4800 extensión 6387**; ingresar a nuestro sitio de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, a la sección solicita más información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a

las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. los datos de contacto son los siguientes:

Edificio "EL REAL", calle Victoria, No. 102, colonia Centro, 2º piso, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono **072 o 614 200 4800, extensión 6387.**

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites>, para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. no obstante, lo anterior, el aviso de privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un Treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente. En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. El **MUNICIPIO** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, a razón del 5% (cinco por ciento) del valor de lo incumplido, por cada hora de atraso, hasta un máximo de dos horas; es decir la pena no podrá ser superior al 10% (diez por ciento) del valor del servicio incumplido, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El servidor público designado como Supervisor del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y de dar seguimiento de las penas convencionales.

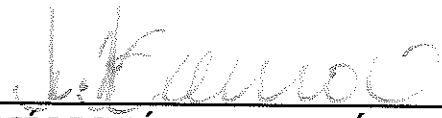
PENAS DEDUCTIVAS:

INCIDENCIA	DEDUCCIÓN
En caso de no entregar los documentos descritos en el apartado 9 del presente anexo en el tiempo requerido.	Se aplicará un deductiva, equivalente a 2 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada día natural de atraso por cada documento no entregado, hasta un máximo de 5 días.
En caso de no entregar el menú con las correcciones descrito en el numeral 4 del apartado Plazos, lugares y condiciones de la prestación de los servicios.	Se aplicará un deductiva, equivalente a 2 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada día natural de atraso, hasta un máximo de 5 días naturales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL MUNICIPIO:



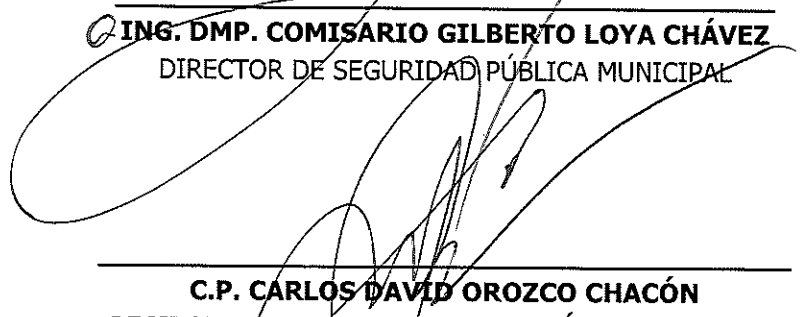
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



C. BERNARDO LÓPEZ DAUMAS
POR SUS PROPIOS DERECHOS